

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA EL ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

El jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015, Ley 2166 de 2021, Decreto Acordal No. 0801 de 2020, Decreto Delegatorio No. 0812 de 2020 y Decreto No. 037 de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Preámbulo de la Constitución Política de 1991, el marco jurídico del Estado Colombiano es **democrático y participativo** y busca garantizar un orden político, económico y social justo.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la misma Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, **democrática, participativa** y pluralista.

Que de acuerdo con lo indicado en el artículo 88 de la Ley 1757 de 2015 corresponde a la Administración Distrital garantizar la promoción de la participación ciudadana.

Que la Ley 489 de 1998 regula en sus artículos 9,10,11 y 12 la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que el Decreto Acordal No. 0801 de 2020 por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su artículo 73 estableció las funciones o competencias de la Oficina de Participación Ciudadana – Secretaría de Gobierno de este Distrito.

Que conforme a lo expresado en el Decreto Delegatorio No. 0812 de 2020, se busca *“promover la participación ciudadana a través de la aplicación de mecanismos alternativos de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*.

Que el Plan de Desarrollo 20-23 **“Soy Barranquilla”**, Reto Soy conectada, estableció el Programa: Promoción de ciudadanía participativa y corresponsable Proyecto: Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias.

Que en los artículos 2 y 4 del Decreto No. 037 de 2021 el alcalde Distrital ordenó: *“Créese el estímulo para el apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil que buscan materializar las distintas manifestaciones de la participación ciudadana en el distrito de Barranquilla.”*

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA EL ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que para esta convocatoria el Distrito destinó un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, como oferta institucional para apoyar los procesos de promoción y fortalecimiento a la participación ciudadana.

Que el día 28 de noviembre de 2021, se celebraron las Elecciones de Dignatarios de Juntas de Acción Comunal en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1513 de 22 de septiembre del 2021 expedida por el Ministerio del Interior.

Que por razones de justa causa, fuerza mayor o caso fortuito u otras causas, algunas Juntas de Acción Comunal del Distrito de Barranquilla no pudieron realizar las elecciones.

Que el día 24 de abril de 2022, se celebraron las Elecciones Extemporáneas de Dignatarios de Juntas de Acción Comunal, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 108 de 26 de enero del 2022 expedida también por el Ministerio del Interior.

En atención a las anteriores consideraciones, el jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a las juntas de acción comunal y demás organizaciones sociales sin ánimo de lucro, a la presentación de iniciativas y proyectos en el marco del plan de incentivos para el fomento y fortalecimiento de la participación ciudadana participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla como estrategia '**Yo Participo 2022**'.

Se apoyarán las iniciativas y proyectos que tengan como propósito contribuir fortalecimiento de la participación ciudadana en el Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO 2°:** Las iniciativas y proyectos presentados por las juntas acción comunal y demás organizaciones sociales sin ánimo de lucro, deberán hacerlo conforme al siguiente cronograma:

Inicio	Cierre	Evaluación	Resultados	Realización	Plazo informe final
6 de octubre de 2022	8 de noviembre de 2022	Del 9 al 16 de noviembre 2022	18 de noviembre de 2022	21 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023	31 de marzo de 2023

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2022

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PARA EL ESTÍMULO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**PARÁGRAFO:** En el evento en que a la fecha de cierre de la convocatoria no se hayan presentado iniciativas y proyectos, se hará una prórroga en el cronograma con el fin de que las organizaciones logren postular sus proyectos.

**ARTÍCULO 3°:** Las iniciativas y proyectos deberán cumplir los criterios establecidos con los términos de la presente convocatoria (**Anexo 1**).

**ARTÍCULO 4°:** Las iniciativas y proyectos deberán ser diligenciados en el formato de presentación de propuestas establecidos para cada línea en la presente convocatoria (**Anexo 2**).

**ARTÍCULO 5°:** Las iniciativas y proyectos que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán suscribir un acta de compromiso de realización de actividades, las cuales se concertarán conforme a los términos legales.

**PARÁGRAFO:** En el evento que en la junta de acción comunal haya cambio o modificación de los dignatarios de la mesa directiva, y ésta haya presentado una iniciativa o proyecto que sea seleccionado, se suscribirá el acta de compromiso de realización de actividades con los dignatarios de la mesa directiva que esté vigente al momento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

En Barranquilla D.E.I.P, a los tres (03) días del mes de octubre de 2022.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**DEIVY CÁSSERES CAÑATE**

Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana

**Proyectó:** T. Cervantes. Contratista.  
**Revisó:** Fabian M. Asesor.  
**Revisó y aprobó:** Deivy Cásseres. jefe OPC.